

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MGM / FMR / PEV / MAV

106731
14123

**OFICINA
DE
PARTES**

Entrega de Aporte a la I. Municipalidad de Santiago,
según Acuerdo N°175/2025.

DECRETO SECCIÓN 1ª N.º 3527

LAS CONDES, 10 OCT 2025

DECRETO SECCIÓN 2ª N.º 5765

LAS CONDES, 11 OCT 2025

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley N°3.063 del año 1979, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto N°2.385, de 1996, del Ministerio del Interior.
- El Decreto N°195, fecha de 05 de junio de 2025 del Ministerio del Interior, que determina el monto del aporte adicional al fondo común municipal que corresponderá para el año 2025 a las Municipalidades de Providencia, Vitacura y Las Condes, publicado en el Diario Oficial el 29 de septiembre de 2025.
- El Acuerdo N° 175/2025 adoptado en la 231ª Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de julio de 2025.
- El Convenio de Colaboración y Cooperación Cultural de fecha 31 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes y la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes de fecha 31 de julio de 2025.
- El Informe de Imputación N.º 5982 de fecha 25 de septiembre de 2025 del Departamento de Finanzas.
- Lo establecido en la cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del convenio antes mencionado.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, de asunción del cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Sección 1ª N°2.452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado.
- Lo dispuesto en la letra g) del Artículo 5º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Colaboración y Cooperación Cultural de fecha 31 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes y la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago
- La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde(sa) requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse y expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación de dicho cuerpo colegiado.

DECRETO:

- 1º. APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Cooperación Cultural de fecha 31 de julio de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago.

- 2º. **AUTORIZÁSE** el aporte a la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago, Rut: 70.946.300-4, ascendente a la suma de 38.130,5702 Unidades Tributarias Mensuales, el que se enterará, de acuerdo con el Decreto N°195 de 05 de junio de 2025 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de septiembre de 2025, en cuotas iguales en los meses de julio, octubre y diciembre del presente año.
- 3º. **PÁGASE** a la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago la primera cuota, ascendente a 12.710,1901 Unidades Tributarias Mensuales.
- 4º. **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el cheque correspondiente a nombre de la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago, RUT: 70.946.300-4.
- 5º. **IMPÚTESE EL GASTO A:**
- | | | | |
|--------------------|---|-----------------|------------------------------|
| SUBTÍTULO | : | 24 | Transferencias Corrientes. |
| ÍTEM | : | 03 | A Otras Entidades Públicas. |
| ASIGNACIÓN | : | 099 | A Otras Entidades Públicas. |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : | 010 | Aporte Adicional Ley 20.033. |
| CONTRACUENTA | : | 5320822008 | |
| MONTO | : | UTM 38.130,5702 | |
- 6º. El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.
- 7º. Se deja constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas de Fondos Públicos".
8. El presente Decreto se publicará desde la fecha de su total tramitación en el portal de Transparencia Municipal de acuerdo con la Ley N.°20.285 y a su vez será notificado a la I. Municipalidad de Santiago, Rut 70.946.300-4, por el secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Teatro Municipal de Las Condes
- Corporación Cultural de Las Condes

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Y
CORPORACIÓN CULTURAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2025, comparecen la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, Rut N° 69.070.400-5, representada por su Alcaldesa, doña CATALINA SAN MARTÍN CAVADA, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante la "Municipalidad", por una parte; y, por la otra, la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, R.U.T. N° 70.946.300-4, representada por el alcalde de la I. Municipalidad de Santiago y Presidente de la Corporación Cultural, don MARIO GUILLERMO DESBORDES JIMÉNEZ, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] por su Gerente General don RODRIGO ASTUDILLO SÁNCHEZ, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] y por su Directora General, doña CARMEN GLORIA LARENAS DE LA FUENTE, cédula de identidad número [REDACTED] todos domiciliados en calle Agustinas N°794, comuna de Santiago, en adelante la "Corporación", quienes han acordado celebrar el Convenio que pasa a indicarse, conforme a las siguientes cláusulas:



PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 1 de Julio de 2005, fue publicada en el Diario Oficial, la Ley N° 20.033, que modifica, entre otras leyes, diversas disposiciones del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, reemplazando su artículo 39, por el siguiente:

"Artículo 39.- Las municipalidades de Providencia, Vitacura y Las Condes, adicionalmente al aporte que deben efectuar en virtud de lo dispuesto en el número 1) del Artículo 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, integrarán anualmente al Fondo Común Municipal un monto equivalente a 70.000 unidades tributarias mensuales, distribuido entre ellas en proporción al total del rendimiento del impuesto territorial correspondiente

a los inmuebles ubicados en cada una de dichas comunas, en el año inmediatamente anterior al del aporte. Mediante Decreto del Ministerio del Interior, suscrito por el Ministerio de Hacienda, se determinará cada año el monto de dichos aportes que corresponda a las municipalidades señaladas y los meses en que deben ser integrados al Fondo Común Municipal.

No obstante lo señalado, las referidas municipalidades quedarán exceptuadas de integrar al Fondo las cantidades que resulten de la aplicación del inciso anterior, hasta por el monto equivalente a los aportes que efectúen a la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago. En todo caso, si en una anualidad los aportes de cualquiera de las municipalidades obligadas fuesen superiores a las cantidades correspondientes según lo establecido en el inciso primero, el exceso no será deducido del Fondo en los años posteriores.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, las municipalidades de Providencia, Vitacura y Las Condes deberán celebrar convenios con la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago".

SEGUNDO: De acuerdo a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Las Condes, en conocimiento de la labor que el Teatro Municipal de Santiago desarrolla en la difusión del arte y la cultura en nuestro país, ha tomado la decisión de concurrir en su ayuda, poniendo a disposición de la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago, a través de un convenio, los recursos que le corresponde otorgar conforme al mecanismo que contempla el artículo 39 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

TERCERO: El aporte que por el concepto señalado en la cláusula precedente deberá otorgarse durante el año 2025 a la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago, será por la suma máxima de 38.130,5702 Unidades Tributarias Mensuales, distribuido en cuotas iguales en los meses de julio, octubre y diciembre del presente año. El monto señalado corresponde a lo establecido en el Decreto N° 195, de fecha 05 de junio de 2025, del Ministerio del Interior, que será publicado en el Diario Oficial.

CUARTO: Por su parte, en retribución a dichos aportes, la Corporación asume mediante el presente Convenio el compromiso de desarrollar sin costo alguno para la Municipalidad de Las Condes y en beneficio de sus vecinos, diversas actividades



de orden artístico, cultural y de educación. Estas serán las siguientes, sin perjuicio de otras adicionales que se pudiesen acordar entre las partes:

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

- a) Beneficio de un 15% de descuento en el valor de las entradas para espectáculos presenciales de los años 2025 y 2026, en las funciones indicadas más abajo. Este descuento será aplicable sólo para venta presencial presentando su tarjeta vecino vigente junto al carnet de identidad en las boleterías de calle Agustinas N° 794 y Boulevard Parque Arauco - Local 352 A. - Beneficio válido para un máximo de dos entradas por persona por cada título o espectáculo. Este- beneficio no será acumulable con otros descuentos, y hasta agotar stock promocional sin previo aviso, lo que comprende todo descuento para funciones abiertas al público en general, incluyendo a los beneficiarios de la Tarjeta Vecino Las Condes.

FUNCIONES:



ANEXO N°1 año 2025
(año 2026 se anexará una vez conocida la programación)

SALA PRINCIPAL – 2025			
Temporada de ópera	La Traviata - Director Musical: Leonardo Sini	mié 27/08	18:00
	Werther - Director Musical: Maximiano Valdés	mié 08/10	18:00
	Frida - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	jue 31/07	19:00
	Frida - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	vie 01/08	19:00
	Giselle - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	lun 15/09	19:00
	Giselle - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	mar 16/09	19:00
	Callas, la Divina	sáb 25/10	17:00
	Callas, la Divina	lun 27/10	19:00
	Callas, la Divina	mar 28/10	19:00
	Callas, la Divina	mié 29/10	19:00

	Cascanueces - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	vie 26/12	19:00
	Cascanueces - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	sáb 27/12	19:00
	Cascanueces - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	lun 29/12	19:00
	Cascanueces - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	mar 30/12	19:00
Temporada de conciertos	Concierto 7: El Anillo sin palabras - Director Musical: Paolo Bortolameolli	jue 16/10	19:00
	Concierto 7: El Anillo sin palabras - Director Musical: Paolo Bortolameolli	vie 17/10	19:00
	Concierto 8 - Celebración 70 años OFS	vie 05/12	19:00
	Concierto 8 - Celebración 70 años OFS	sáb 06/12	17:00
Temporada de pianistas Sala Arrau	Piano 4 - Zee Zee	lun 13/10	19:00
	Piano 5 - James Wei	sáb 22/11	19:00
SALA ARRAU – Entradas sin numerar, ingreso por orden de llegada			
Pequeño Municipal	Concierto de las Mariposas	sáb 09/08	18:00
	Concierto de las Mariposas	dom 10/08	12:00
	Concierto de las Mariposas	sáb 16/08	16:00
	Concierto de las Mariposas	dom 17/08	12:00
	Oboes y fábula: El patito feo	sáb 22/11	12:00
	Oboes y fábula: El patito feo	sáb 22/11	16:00
	Oboes y fábula: El patito feo	miér 26/11	12:00
	Oboes y fábula: El patito feo	vier 28/11	12:00
	Oboes y fábula: El patito feo	dom 30/11	12:00
	Oboes y fábula: El patito feo	dom 30/11	16:00
Ópera de cámara	Ensayo de ópera	jue 23/10	19:00
	Ensayo de ópera	vie 24/10	19:00
	Ensayo de ópera	sáb 25/10	19:00
	Ensayo de ópera	jue 06/11	19:00
	Ensayo de ópera	vie 07/11	19:00
	Ensayo de ópera	sáb 08/11	19:00



- b) Invitaciones a ensayos generales para 300 personas al año. Éstas serán gestionadas por el Teatro Municipal de Las Condes.
- c) Espectáculo en conmemoración del aniversario de la Municipalidad de Las Condes (agosto 2025 y 2026). Se llevará a cabo el día 22 de agosto del 2025 un concierto con la Orquesta de Cámara del Teatro Municipal de Santiago en el teatro de la Escuela Militar. Se deja establecido un concierto de las mismas características para agosto del 2026 (la fecha se estipulará en conjunto).
- d) Se realizará una función cerrada en el Teatro Municipal de Santiago para los vecinos de Las Condes. La función exclusiva será "Orgullo y Prejuicio" (estreno mundial) estipulada para el día martes 28 de julio del 2026.

INVITACIÓN A ENSAYOS GENERALES, VECINOS DE LAS CONDES
ENSAYOS GENERALES 2025 (gratuitos)

ÓPERA LA TRAVIATA

Miércoles 19 de agosto

50: tickets

BALLET GISELLE

Martes 09 de septiembre

50 tickets

BALLET CALLAS, LA DIVINA

Viernes 24 de octubre

50 tickets

ENSAYOS GENERALES 2026 (gratuitos)

Concierto N°1

Jueves 12 de marzo

50 tickets



Concierto N°2

Jueves 19 de marzo

50 tickets

Ópera Andrea Chénier

Jueves 02 de julio

50 tickets

II. TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES.

- a) Participación de la Orquesta Filarmónica de Santiago en actividad pública en el Parque Araucano. Se deja reservada y estipulada la fecha para el sábado 28 de noviembre del 2026.
- b) Dos espectáculos "Pequeño Municipal"; "El Rey Sol" y "El Mago de Oz, las fechas serán definidas de común acuerdo.
- c) Dos espectáculos de gran formato; "Zarzuela": Programa con el coro del Teatro Municipal de Santiago. Concierto Orquesta de Cámara del Municipal de Santiago Las fechas serán definidas de común acuerdo.
- d) Se deja estipulado en este convenio el Ballet "Programa Mixto" para el 6, 7 y 8 de noviembre del 2026.



III. CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES.

- a) Presentación del Coro Las Condes en el Teatro Municipal de Santiago el día domingo 22 de marzo del 2026.
- b) Pequeño Municipal "El rey que quería ser músico" se presentará en el contexto de la Fiesta del Libro organizado por la Corporación Cultural de Las Condes (abril 2026).

IV. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES.

- a) Asesoría artística para estudiantes de los talleres de Coro de Colegios Municipales de Las Condes.
- b) Funciones didácticas de la Escuela de Ballet de Teatro Municipal de Santiago en establecimientos educacionales de la comuna de Las Condes.
- c) Concierto educacional de la Orquesta de Cámara del Teatro Municipal de Santiago en un colegio de la comuna de Las Condes.

Para coordinar la ejecución de todos los puntos antes mencionados, la Municipalidad de Las Condes define como contraparte al Teatro Municipal de Las Condes, a través de doña Fernanda Castillo Ruiz, correo electrónico fcastillo@tmlascondes.cl. A su vez, la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago, define como contraparte a doña Paulina Fuentes, Coordinadora de Extensión Cultural, correo electrónico pfuentes@municipal.cl.

V. PRESENCIA LOGO MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago se compromete a incorporar la presencia del logo de la Municipalidad de Las Condes en su página web, plataforma online Municipal Delivery, brochure y programas de salas para dar visibilidad a este convenio.



VI. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO.

La Municipalidad de Las Condes participará a través de su alcaldesa o quien ésta designe, en el Consejo Directivo de la Corporación Cultural de Santiago, nombrándose al efecto a dos directores, quienes representarán a este Municipio al igual que a los otros municipios aportantes, conforme a los mecanismos establecidos en los estatutos de dicha Corporación.

QUINTO: El presente Convenio regirá para el año 2025 a partir de esta fecha hasta el 30 de junio de 2026.

SEXTO: La aprobación que prestó el Concejo Municipal de la Municipalidad en los términos indicados en la cláusula tercera del presente Convenio, se efectuó mediante Acuerdo 175, adoptado en Sesión Extraordinaria N°231, de fecha 29 de julio de 2025.

SÉPTIMO: Este Convenio deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Las Condes.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

NOVENO: La personería de doña CATALINA SAN MARTÍN CAVADA para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, en su calidad de Alcaldesa consta en el Decreto Alcaldicio N° 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024. La personería de don MARIO GUILLERMO DESBORDES JIMÉNEZ para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO en su calidad de Alcalde consta en el Decreto Alcaldicio N° 11.496.



La personería de doña Carmen Gloria Larenas y don Rodrigo Astudillo Sánchez para actuar en representación de la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO y para estos efectos del "Municipal de Santiago", consta en la escritura pública de fecha 13 de marzo de 2025, otorgada ante el Notario Público señor Felix Eduardo Jara Cadot, Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago.

CATALINA
SOFIA SAN
MARTIN
CAVADA

Firmado digitalmente
por CATALINA SOFIA
SAN MARTIN CAVADA
Fecha: 2025.07.31
15:50:21 -04'00'

CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA

Mario
Guillermo
Desbordes
Jimenez

Firmado digitalmente
por Mario Guillermo
Desbordes Jimenez
Fecha: 2025.07.31
18:25:49 -04'00'

MARIO DESBORDES JIMÉNEZ
ALCALDE

Powered by


Firma electrónica avanzada
RODRIGO EUGENIO
ASTUDILLO SANCHEZ
2025.07.31 17:49:25 -0400

RODRIGO ASTUDILLO SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL CORPORACIÓN



Powered by


Firma electrónica avanzada
CARMEN GLORIA LARENAS
DE LA FUENTE
2025.07.31 19:09:54 -0400

CARMEN GLORIA LARENAS DE LA FUENTE
DIRECTORA GENERAL